

BASES DE PROMOCIÓN
“PROMO JUMBO COOLERS”

En Santiago de Chile, a 19 de junio de 2019, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario número 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros número 23.314.352-9 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también “**Andina**” o la “**Compañía**”, vienen en establecer las siguientes bases de promoción, en adelante las “**Bases**”:

PRIMERO
Antecedentes Generales

Andina elabora y distribuye, entre otros los siguiente productos: Coca-Cola®, Coca-Cola Zero® también e indistintamente Coca-Cola® Sin Azúcar, Coca-Cola Light®, Fanta®, Fanta Zero® también e indistintamente Fanta® Sin Azúcar, Sprite®, Sprite Zero®, Quatro Zero®, Nordic Mist Ginger Ale®, Nordic Mist Agua Tónica®, tanto en la Región Metropolitana, como en la Provincia de San Antonio, V Región, en la Provincia de Cachapoal, VI Región, Coquimbo, Copiapó, Vallenar, Ovalle, Illapel, Antofagasta, Calama, Tocopilla, Tal Tal, Punta Arenas, Coyhaique y Puerto Natales; territorios que podrán ser modificados de tiempo en tiempo, dependiendo de la franquicia otorgada por *The Coca-Cola Company* a Embotelladora Andina S.A.

Asimismo, a través de Vital Jugos S.A. y Vital Aguas S.A., Andina elabora y distribuye aguas minerales, néctares y jugos naturales, amparados bajo distintas marcas y características, entre ellas Agua Mineral Vital®, Kapo®, Andina del Valle®, Burn®, Fuze Tea® y Powerade®.

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado la promoción denominada “**Promo Jumbo Coolers**”, en adelante también la “**Promoción**”, con vigencia a contar del día 28 de junio de 2019 y hasta el 28 de julio de 2019, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de 30 (treinta) unidades, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

Esta Promoción tiene por finalidad promocionar entre sus consumidores finales de la cadena de supermercados Jumbo, los productos en formato desechable 250ml, 591ml, 1.5 litros, 2 litros, 2.5 litros y 3 litros; formato retornable de 2 litros, 2.5 litros y 3 litros; formato lata 220ml y 350ml de las marcas Fanta®, Fanta® Sin Azúcar y Fanta Guaraná®, en adelante también los “**Productos**”.

La distribución de la Promoción será exclusivamente en los puntos de venta de la cadena de supermercados Jumbo adheridos voluntariamente a ella, en adelante los “**Locales Adheridos**”, a los que se refiere la cláusula Tercera de este instrumento y que se encuentran individualizados en el Anexo N°4 de estas Bases.



SEGUNDO

Mecánica de la Promoción

Durante el periodo de vigencia de la Promoción un inspector incógnito visitará en forma aleatoria en horario y locación, los Locales Adheridos voluntariamente a la Promoción, y si encontrare en el Local Adherido a un consumidor que haya comprado y pagado al menos un (1) Producto de las marcas ya señaladas en cualquiera de los siguientes formatos: desechable 250ml, 591ml, 1,5 litros, 2 litros, 2.5 litros, 3 litros; formato retornable de 2 litros, 2.5 litros, 3 litros; y/o en formato lata 220ml y 350ml, lo cual acreditará solicitándole al consumidor la exhibición de la boleta o factura respectiva, podrá sorprenderlo regalándole uno (1) de los 30 (treinta) mini coolers disponibles. Dicha selección será aleatoria y al azar.

Se deja constancia que para que el inspector incógnito entregue el premio será requisito que el consumidor final haya contabilizado y pagado por caja el Producto, lo que se demostrará con la correspondiente boleta o factura de compra.

TERCERO

Locales Adheridos

Esta Promoción incluirá solamente a los Locales Adheridos voluntariamente de la cadena de supermercados Jumbo, dentro de la zona geográfica de la Región Metropolitana; Provincia de San Antonio de la V Región; Provincia de Cachapoal de la VI Región; Provincia de Antofagasta, El Loa y Tocopilla de la II Región; Provincia de Copiapó, Chañaral y Huasco de la III Región; Provincia del Elqui, Choapa y Limarí de la IV Región. En total 30 (treinta) Locales Adheridos, individualizados en el Anexo N°4 de las presentes Bases.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido retirar todo el material publicitario referente a la presente Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, o se haya agotado el stock de premios, o cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

CUARTO

Premios y Stock

El premio consistirá en un (1) mini cooler con el logo de Fanta®, de acuerdo a la imagen referencial contenida en el Anexo N°3 de estas Bases, que tiene un valor comercial de \$59.000.- (cincuenta y nueve mil pesos) IVA incluido, cada uno, en adelante el "**Premio**" o los "**Premios**".

En total, Andina ha destinado la cantidad de 30 (treinta) unidades del Premio, según las características detalladas anteriormente. En virtud de lo anterior, se sorteará un (1) Premio por Local Adherido.



Los Premios no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

QUINTO
Condiciones de Entrega

Los ganadores de los Premios serán notificados en el mismo Local Adherido donde fueron sorprendidos por el inspector incógnito, realizando la compra de al menos un (1) de los Productos participantes. En esta instancia el inspector incógnito procederá a informar al consumidor que ha sido uno de los ganadores de la Promoción, quien deberá aceptar los términos y condiciones de las presentes Bases. Para formalizar dicha aceptación, el consumidor deberá entregar los siguientes datos al inspector incógnito: nombre completo, número de cédula de identidad, teléfono móvil o fijo, dirección, además, permitirá que se tome una fotografía a la boleta o factura de compra y suscribirá el Anexo N° 2 de las Bases que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

Se deja constancia que para que el inspector incógnito entregue el Premio será requisito que el consumidor final haya contabilizado y pagado por caja el Producto, lo que se demostrará con la correspondiente boleta o factura de compra.

El Premio será entregado al instante en el respectivo Local Adherido. El ganador declara que acepta el Premio en la forma y en el estado en que ha sido recibido.

SEXTO
Vigencia

La presente Promoción tiene vigencia desde el 28 de junio de 2019 hasta el 28 de julio de 2019 ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de las 30 (treinta) unidades, cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

SÉPTIMO
Responsabilidad

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Andina, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con el Premio indicado no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

Ni Andina ni los Locales Adheridos se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación al Premio, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a Andina de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir



como consecuencia de la utilización del Premio.

Andina no se hace responsable de los costos de traslado del Premio, los cuales serán de cuenta y riesgo del ganador del Premio.

OCTAVO **Participantes**

Podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural residente o domiciliada en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula;
2. Ser mayor de 18 (dieciocho) años.

No podrán participar en la Promoción los directores, gerentes o trabajadores dependientes de Andina y aquellos proveedores relacionados con la Promoción. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

NOVENO **Protocolización notarial de las bases**

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden a la promoción "**Promo Jumbo Coolers**". Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Ahumada número 341, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en la página web www.koandina.com durante el período de vigencia de la Promoción, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Av. Miraflores 9153, comuna de Renca, Santiago.

DÉCIMO **Disposiciones Generales**

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de esta Promoción las siguientes:

Los ganadores del Premio de esta Promoción, por el sólo hecho de participar en la Promoción y como condición para la entrega del Premio respectivo, autorizan desde ya a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más



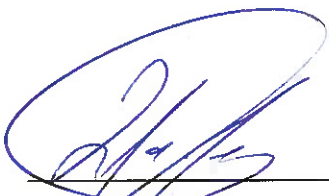
medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con la Promoción, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega del premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del premio.


Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina o al Notario que autoriza estas bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el 13 de agosto de 2019.



Rodrigo Ormaechea Puig



Pedro Rolla Dinamarca

pp. EMBOTELLADORA ANDINA S.A.

ANEXO N° 1
INSTRUCCIÓN NOTARIAL

1. Este documento se entiende formar parte integrante de las Bases de la Promoción "**Promo Jumbo Coolers**", protocolizadas en esta Notaría de don Cosme Fernando Gomila Gatica con esta fecha. Las disposiciones y definiciones de las Bases serán aplicables a este Anexo.

2. Los Premios podrán ser cobrados única y exclusivamente por el ganador en los Locales Adheridos, una vez cumplidos los requisitos mencionados en la cláusula Segunda de estas bases. Los Premios no son sustituibles ni canjeables por su valor en dinero.



ANEXO N°2RECIBO DE PREMIO Y RENUNCIA DE ACCIONES

En _____, a ____ de _____ de 2019.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de Andina, correspondiente al premio de la promoción "**Promo Jumbo Coolers**" del cual resulté ser ganador con fecha __ de _____ de 2019.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de Andina en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud de la Promoción "**Promo Jumbo Coolers**".

Asimismo, manifiesto expresamente:

- 1) Que Andina nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.
- 2) Que acepto que los gastos de traslado y para el uso y disposición del premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- 3) Que relevo de toda responsabilidad a Andina de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del premio y/o de mi participación en la Promoción y/o del uso del Premio, ya sea por mi persona, una tercera o cualquier otra ajena. De ser el caso de que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- 4) Que recibo el Premio dada mi participación legítima en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en la Promoción, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que la

Compañía podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.

5) Que no soy empleado de los Organizadores encargados del desarrollo y/o implementación de la Promoción.

Finalmente, autorizo expresamente el almacenaje, transmisión y uso de mis datos personales por a Andina para enviarme en el futuro información promocional, productos de regalo, ofertas especiales o consultas de opinión y/o hábitos de consumo, dándose así cumplimiento a los requerimientos de la Ley 19.628 sobre protección de datos de carácter personal. Asimismo, autorizo expresamente a Andina, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir mi nombres e imagen mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con mi participación en la Promoción a través de los medios y en la forma que lo estime conveniente, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

Firma

Nombre del Ganador

Cédula Nacional de Identidad



ANEXO N°3
MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS
“PROMO JUMBO COOLERS”
Imágenes meramente referenciales



TEXTO LEGAL: PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y HASTA EL 28 DE JULIO DE 2019, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. PARTICIPA FORMATO DESECHABLE DE 250 ML, 591ML, 1,5 LITROS, 2 LITROS, 2,5 LITROS Y 3 LITROS. FORMATO RETORNABLE DE 2 LITROS, 2,5 LITROS Y 3 LITROS. FORMATO LATA 220 ML Y 350 ML. DE LA MARCA

[Handwritten signature]

FANTA®, FANTA® SIN AZÚCAR, FANTA GUARANA®. PROMOCIÓN VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DE LA CADENA DE SUPERMERCADOS JUMBO DE LA REGIÓN METROPOLITANA; PROVINCIA DE SAN ANTONIO, V REGIÓN; PROVINCIA DE CACHAPOAL, VI REGIÓN; PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, PROVINCIA DE EL LOA Y PROVINCIA DE TOCOPILLA, II REGIÓN; PROVINCIA DE COPIAPÓ, PROVINCIA DE CHAÑARAL Y PROVINCIA DE HUASCO, III REGIÓN; PROVINCIA DE ELQUI, PROVINCIA DE CHOAPA Y PROVINCIA DE LIMARÍ, IV REGIÓN. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A., AVENIDA MIRAFLORES N° 9153, RENCA, SANTIAGO. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON COSME GOMILA GATICA, AHUMADA N° 341 PISO 4° SANTIAGO Y DISPONIBLES EN WWW.KOANDINA.COM.



ANEXO N°4
LISTADO LOCALES ADHERIDOS

Dirección	Comuna
P.A.CERDA 9400	ANTOFAGASTA
AVENIDA ANGAMOS 777	ANTOFAGASTA
CHORRILLOS 1759 - 614	CALAMA
ANGAMOS 2170, ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA
Av. Copayapu 2406, Copiapó	COPIAPO
Los carrera 3332, Copiapó	COPIAPO
PARC 69, VEGAS SU21 - J5	LA SERENA
GUILLERMO ULRIKSEN 1630	LA SERENA
CALLE A.FREI MONTALVA 750	RANCAGUA
CALLE MEMBRILLAR 450	RANCAGUA
CALLE LLANO SUBERCASEAUX 3519	SAN MIGUEL
CALLE CAMINO LONGITUDIN, FDO LS LIL	SAN BERNARDO
AVDA STA MARIA 14601	COLINA
AVDA LOS PAJARITOS 3302	MAIPU
AVDA AMERICO VESPUCIO 1001	MAIPU
AVDA FRANCISCO BILBAO 4144	LAS CONDES
AVDA ANDRES BELLO COSTANERA	PROVIDENCIA
CALLE EDUARDO MARQU 3932, SUPERMERC	VITACURA
AVDA FRANCISCO BILBAO .8750 8750	LAS CONDES
AVDA LA DEHESA 01445	LO BARNECHEA
CALLE CAMINO EL ALBA 11969	LAS CONDES
AVDA PDTE KENNEDY 09001, LOC 1002	LAS CONDES

CALLE LOS TRAPENSES 3515	LO BARNECHEA
AVDA MARIANO SANCHEZ FONTECIL 12000	PEÑALOEN
AVDA JOSE PEDRO ALESSANDRI 1132	MACUL
AVDA VICUNA MACKENNA ORIENTE 6100	LA FLORIDA
AVDA CONCHA Y TORO 3854	PUENTE ALTO
CALLE STO DOMINGO 67	PUENTE ALTO
CAMINO CHICUREO 130, LOC 2	COLINA
CALLE ECHEVERRIA 971	INDEPENDENCIA

